

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202300200 00

Visto informe secretarial, frente al memorial radicado por la apoderada judicial de la demandante aportando resultado negativo de notificación a través de correo electrónico y aportado dirección física para notificación del demandado, el Juzgado Resuelve:

- 1. Requerir a la parte actora para que surta la notificación del mandamiento de pago al demandado conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a las direcciones físicas indicadas en la demanda.*
- 2. Tener por incorporada para efectos de notificaciones del demandado la dirección aportada en memorial incorporado en el pdf ítem 12.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5- julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria